



Iniciativa en materia de Empoderamiento Económico de la Mujer

México al ser un Estado Parte en los tratados internacionales que defienden y garantizan los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres ha trabajado desde la década de los 70's para que la participación de las mujeres sea igualitaria a la de los hombres en todos los ámbitos de desarrollo del país, a pesar de que en las últimas 4 décadas ha aumentado la inserción de las mujeres en el ámbito laboral esto no ha conseguido la igualdad real en las condiciones de trabajo, ni en la distribución de los cargos y puestos. Las mujeres llegan a realizar jornadas dobles y triples, generando condiciones de desigualdad entre mujeres y hombres; se estima que las mujeres trabajan un total de 60 horas a la semana, mientras que los hombres laboran un total de 50.

Es un hecho que las mujeres se incorporan en menor proporción a las actividades remuneradas, su tasa de participación es de 43.5% y la de ellos 77.5%, debido a que tienen que desempeñar trabajos no remunerados en sus hogares. Las mujeres se ocupan mayoritariamente como trabajadoras asalariadas (62.5%), y como trabajadoras por cuenta propia (23.5%). Las empleadoras sólo representan el 2.5%, mientras que los hombres empleadores alcanzan un 6.1%¹.

El Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2013-2018 revela que los índices de discriminación salarial por ocupación y sector de actividad muestran que las mujeres ganan un 30.5% menos que los varones en ocupaciones industriales, 16.7% menos como comerciantes y 15.3% menos como profesionales. Por sector de actividad el índice es de casi un 20% en el comercio, de 18.1% en la industria manufacturera, de poco más de 14% en la construcción y de más de 10.8% en los servicios sociales.

También menciona que, en el rubro de los micro-negocios, en el caso de los hombres 23% son empleadores y 77% trabajadores por su cuenta. Para las mujeres, estos porcentajes son 8% y 92% respectivamente. La brecha más grande se observa en los niveles de ingresos, 56% de los hombres dueños de micro-negocios tienen ingresos de tres o más salarios mínimos, mientras que sólo 29% de las mujeres alcanzan esos ingresos; las ganancias promedio mensuales de los micro-negocios dirigidos por varones ascienden a 6,802 pesos y por mujeres a 2,947 pesos. De los poco más de 18 millones de personas ocupadas en el país que cuentan con un trabajo formal, 62.3% son hombres y 37.7% mujeres. En el sector informal 59.3% son hombres y 40.7% mujeres. Del total de personas adultas mayores jubiladas o pensionadas, 73.2% son hombres y 26.8% mujeres.

En septiembre del 2016, la ONU Mujeres y la Red del Pacto Mundial México presentaron la publicación **“Empresas y empoderamiento de las mujeres. Principios para el Empoderamiento de las Mujeres en las Empresas”**, en el que se plasman siete principios para el empoderamiento de la mujer en las empresas y el sector privado.

¹ Secretaría de Gobernación. (2013). Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018. Diario Oficial de la Federación, 4.



*“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”
“2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo”*

Dentro de los principios encontramos la igualdad de oportunidades para que las remuneraciones y los beneficios laborales sean iguales entre mujeres y hombres, que las políticas empresariales no discriminen por género, edad, sexo, cultura, religión, raza, condición social, entre otras; ofrecer condiciones de trabajo seguras, con protección médica y un ambiente laboral libre de violencia; que haya programas de formación y educación en donde el acceso sea tanto para mujeres como para hombres; fomentar las relaciones empresariales, sobre todo a las dirigidas por mujeres, ya sean micro, pequeña o medianas empresas; y promover el liderazgo comunitario y compromiso.

En 2015 Quintana Roo, tenía una tasa de ocupación en el sector informal del 1.23% del total nacional, colocándose en la posición 25, con un total de 370 mil 247 trabajadores, de los cuales el 60.74% eran hombres y 39.26% mujeres. Es preciso señalar, que la incursión de varones en la informalidad ha ido en aumento, pues de 2008 a 2015 ésta se incrementó en 23.08% al pasar de 182 mil 721 a 224 mil 900, siendo el año 2014 el único en el que se observa un decremento en su participación, con una reducción del 3.22% en relación a 2013; en menor medida, las mujeres han incrementado su participación en el sector, aunque es posible observar en el mismo periodo un incremento del 14.23%, al pasar de 127 mil 241 a 145 mil 347 el total de féminas empleadas en el sector. Actualmente, en la entidad las mujeres realizan jornadas laborales más largas, divididas entre el trabajo remunerado y no remunerado; regularmente las trabajadoras autónomas, asalariadas o a sueldo atienden sus horarios de trabajo, pero antes o después de su jornada laboral realizan tareas domésticas, hecho que limita su capacidad de aumentar las horas de empleo remunerado².

Bajo esta tesitura, es necesario que el marco jurídico y las políticas públicas estén encaminadas al empoderamiento de las mujeres, que garanticen trabajos bien remunerados, condiciones laborales de igualdad y programas de desarrollo económico y, que fomenten el empleo con perspectiva de género.

En sesión celebrada el 8 de marzo del presente año, se presentó una iniciativa en el pleno del Congreso, con el propósito promover el empoderamiento empresarial de las mujeres, en la cual se plantean reformas a 6 leyes estatales, siendo estas las siguientes:

- Ley de Desarrollo Económico y Competitividad.
- Ley del Impuesto sobre Nóminas.
- Ley de Fomento al Primer Empleo.
- Ley de los Municipios.
- Ley de la Hacienda de los Municipios
- Ley del Instituto Quintanarroense de la Mujer.

Derivado de lo anterior, en caso de realizarse las reformas, el marco jurídico del Estado se encontraría armonizado con los esfuerzos que se realizan a nivel nacional y estatal para el crecimiento de la participación de la mujer en el sector económico. Cabe señalar, que el Plan Estatal de Desarrollo, en su Eje 4. Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad, dentro de su

² Gobierno del Estado de Quintana Roo. (2016). Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022. 6 de julio 2017, de Gobierno del Estado de Quintana Roo Sitio web: <http://www.qroo.gob.mx/eje-1-desarrollo-y-diversificacion-economica-con-oportunidades-para-todos/diagnostico-causal>



*“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”
“2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo”*

apartado de Igualdad de Género contempla el promover en coordinación con el sector empresarial, condiciones laborales de igualdad entre mujeres y hombres.

En el Segundo Período Ordinario de Sesiones se aprobó el decreto número 074 mediante el cual se realizan varias reformas a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, en el caso del artículo 9 Bis señala que los municipios deberán planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades de la planeación estatal del desarrollo y las que fijen el gobernador y los presidentes municipales respectivamente, observando siempre la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género desde su planeación. Al igual que, en el artículo 61 se plasma que para la ejecución de los Planes Estatal y Municipales y sus respectivos programas, las autoridades responsables de la planeación, en el ámbito de sus respectivas competencias, elaborarán programas anuales, que incluirán los aspectos administrativos y de política económica, social y perspectiva de igualdad de género correspondientes³, por lo que se recomienda que en las reformas a la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de la iniciativa antes mencionada el sentido del texto sea acorde al decreto 074, para que las leyes vayan armonizadas con la perspectiva de género.

En cuanto a la reforma del Artículo 17, fracción XII, de las Exenciones de la Ley de Impuesto sobre Nóminas del Estado y la adición de un último párrafo al Artículo 91 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se sugiere una reunión de trabajo con el personal designado por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Por último, se anexa un cuadro comparativo en el que se detallan las observaciones realizadas a la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad, Ley del Impuesto sobre Nóminas, Ley de Fomento al Primer Empleo, Ley de la Hacienda de los Municipios, todas del Estado.

³ Congreso del Estado de Quintana Roo. (2017). Decreto 074 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo. 12/07/2017, Congreso del Estado de Quintana Roo Sitio web:

http://documentos.congresoqroo.gob.mx/historial/15_legislatura/decretos/1anio/2PO/dec074/E1520170531074.pdf